



**Junta de  
Castilla y León**

Delegación Territorial  
Servicio Territorial de Cultura  
VALLADOLID  
Unidad Técnica

Ref: UT/F.O.

AYUNTAMIENTO DE ZARATÁN (Valladolid)

REGISTRO GENERAL

21 ABR 2015

ENTRADA SALIDA

Núm. 2147 Núm.

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN  
DELEGACIÓN T. EN VALLADOLID  
SERVICIO T. CULTURA

Salida Nº. 2015/110001453  
20/04/2015 09:13:05

Excmo. Sr. Alcalde del  
Ayuntamiento de Zaratán.  
Plaza Herrerías, 1  
47610 Zaratán (Valladolid).

**ASUNTO: MODIFICACIÓN DE LAS NUM DE ZARATÁN.**

En relación con el asunto, se adjunta requerimiento emitido por el arqueólogo de este Servicio Territorial de Cultura y Turismo.  
Atentamente.

Valladolid 17 de abril de 2015

**EL JEFE DEL SERVICIO TERRITORIAL  
DE CULTURA**



Fdo. José Ignacio Rodríguez Calvo.



# Junta de Castilla y León

Delegación Territorial  
Servicio Territorial de Cultura  
VALLADOLID  
Unidad Técnica

Ref: ECB

## ASUNTO: **Modificación de las NUM de Zaratán. Expte 15**

En relación con la documentación remitida para el informe por parte de la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de Valladolid, una vez revisada por el Arqueólogo del Servicio Territorial de Cultura de Valladolid, les señalamos que, con carácter previo al informe, y al objeto de que los documentos se consideren completos en virtud del artículo 92 del Decreto 37/2007, de 19 de abril, por el que se aprueba el Reglamento para la protección del Patrimonio Cultural de Castilla y León, se requiere la siguiente información:

- Catálogo Arqueológico y normas para la protección de los Bienes de esta naturaleza **actualizados conforme a los requerimientos del Decreto 37/2007**, de 19 de abril, por el que se aprueba el Reglamento para la protección del Patrimonio Cultural de Castilla y León.

Aunque en la actual solicitud de informe se recoge el estudio previo arqueológico llevado a cabo en 2005-2007, se debería hacer una actualización de la información arqueológica; por ejemplo, una actualización de la planimetría cuya escala y presentación puede provocar dudas. Así mismo, se debería unificar en un solo documento los anexos con información arqueológica para evitar contradicciones y confusiones. Se deberían incluir los bienes arqueológicos ubicados en zonas urbanas o urbanizables. Si no se considerase necesario incluir en el catálogo bienes en este tipo de suelo, esta propuesta deberá ser justificada convenientemente.

Valladolid 17 de abril de 2015

EL ARQUEÓLOGO DEL SERVICIO TERRITORIAL  
DE CULTURA

Fdo: Eduardo Carmona Ballester